

# MIMP aprueba Lineamientos para la creación y funcionamiento de las Instancias regionales, provinciales y distritales de concertación para erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar

21 agosto, 2023



El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprobó los “Lineamientos para la asistencia técnica y seguimiento en la creación y funcionamiento de las Instancias regionales, provinciales y distritales de concertación”, mediante

Resolución Ministerial 288-2023-MIMP, aprobada el 14 agosto y publicada en el diario El Peruano el día 16 del mismo mes.

Los lineamientos tienen la finalidad de contribuir a la gestión articulada y descentralizada de las Instancias regionales, provinciales y distritales de concertación, integrantes del “Sistema Nacional para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”. Todo ello con la finalidad de implementar, monitorear, evaluar, coordinar y articular la implementación de las políticas encargadas de combatir la violencia.

El objeto principal de los mencionados lineamientos es establecer pautas para la asistencia técnica que se brinda desde el MIMP para la creación y funcionamiento de las Instancias de concertación a nivel nacional. Asimismo, proveer de manera referencial los instrumentos de gestión necesarios para el cumplimiento adecuado de las funciones de estas Instancias; así como para establecer las acciones de seguimiento y evaluación periódica de sus funciones, llevadas a cabo por el MIMP a través de la Dirección de Políticas para una vida libre de violencia de la Dirección General contra la Violencia de Género.

La normativa aprobada tiene alcance a los órganos del MIMP, a los gobiernos regionales, municipalidades provinciales y distritales responsables de la creación y funcionamiento de las instancias regionales, provinciales y distritales de concertación; así como a las instituciones públicas y sociedad civil que integran las instancias de concertación.

Los Lineamientos se enmarcan en los enfoques establecidos en el artículo 3° de la Ley N° 30364, que son: el enfoque de género, de derechos humanos, de integralidad, de interculturalidad, interseccionalidad e intergeneracional. El documento contiene los siguientes cuatro lineamientos relacionados a la asistencia técnica:

- Lineamiento 1: Priorización para brindar la asistencia técnica a los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Distritales.
- Lineamiento 2: Promover la generación de condiciones institucionales necesarias para la creación e instalación de la Instancia de Concertación.
- Lineamiento 3: Promover la formulación de los instrumentos de gestión necesarios para el cumplimiento de funciones de las instancias de

concertación

- Lineamiento 4: Seguimiento y evaluación periódica de las funciones de las instancias de concertación.

Puede revisar los documentos en los siguientes enlaces:

[Resolución Ministerial N° 288-2023-MIMP - Publicación el Peruano.](#)

[Resolución Ministerial N° 288-2023-MIMP](#)

[Anexo de la RM N° 288-2023-MIMP](#)